

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.107

Lunes 24 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2625123

EXTRACTO

SERGIO WALDO ARENAS BENONI, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número 7930, certifico: por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2025, Repertorio N° 7.353-2025, ante mí, la sociedad INVERSIONES MARTINEZ VIDAL LIMITADA, representada por don JAVIER ROBERTO MARTINEZ FROST, ambos domiciliados para estos efectos en Callao número tres mil trescientos sesenta y seis, departamento cincuenta y ocho, Las Condes, Región Metropolitana, y la sociedad GRATTINI INVERSIONES LIMITADA, representada por don HUMBERTO JORGE GRATTINI FERNANDEZ, ambos domiciliados Avenida Lonquén Sur, paradero diecisiete y medio, Calera de Tango; en su calidad de únicos socios de "INVERSIONES MARTINEZ GRATTINI Y COMPAÑIA LIMITADA", inscrita a fojas 88.392, N° 38.774 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022, acordaron modificar la sociedad, en el siguiente sentido: A) modificar el artículo Primero de los estatutos sociales, relativo al objeto social, en el sentido que el nombre de fantasía de la sociedad será "IMG FARMACIAS LTDA". B) Asimismo, acordaron modificar el artículo Cuarto de los estatutos sociales, relativo al objeto social, reemplazando su texto actual por el siguiente: "CUARTO: Objeto. La sociedad tiene por objeto: a) Efectuar inversiones, por cuenta propia o ajena, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, incluyendo acciones, derechos de sociedades, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de fondos o sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza, así como toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar tales inversiones y sus frutos y disponer de las mismas en cualquier forma; b) Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y suministro de toda clase de medicamentos, sustancias químicas, productos farmacéuticos, de cuidado e higiene personal, cosméticos, perfumería, productos homeopáticos, naturales, vitaminas y suplementos alimenticios, y todo tipo de insumos y equipos médicos; alimentos, bebidas; artículos de óptica y todo tipo de bienes en general; c) Organización, administración de establecimientos para la comercialización, transporte, bodegaje, almacenamiento y distribución de los productos mencionados anteriormente tales como farmacias. d) En general, la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, u otra forma de intermediación, de toda clase de bienes muebles, sea por cuenta propia o ajena; e) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, concesión, corretaje, explotación y administración u otra forma de intermediación, a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; f) La realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos, administrativos, contables o financieros, y la prestación de toda clase de servicios de gestión, administración, asesoría o consultoría en tales materias, organización de empresas y la formación y participación en sociedades que se requieran para ello; y g) La realización de cualquier otra actividad o negocio complementario o relacionado con los señalados en este artículo. La sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de cualquier otra sociedad o entidad de que forme parte o en que participe". C) Modificar el artículo Séptimo de los estatutos sociales, relativo a la administración, en el siguiente sentido: La administración y el uso de la razón social corresponderá a A. don HUMBERTO JORGE GRATTINI FERNANDEZ, y don JAVIER ROBERTO MARTINEZ FROST, actuando conjuntamente; B. doña MARIA ANGELINA SAENZ ARANEDA, doña JOSEFINA GRATTINI SAENZ, doña MARIA CONSUELO GRATTINI SAENZ, y don FELIPE ANDRES GRATTINI SAENZ, cualquiera de ellos actuando conjuntamente con don JAVIER ROBERTO MARTINEZ FROST; y C. doña CLAUDIA ALEJANDRA VIDAL PEREZ, actuando conjuntamente con don HUMBERTO JORGE GRATTINI FERNANDEZ. Los administradores designados, actuando de la forma indicada, tendrán amplias facultades indicadas en la escritura extractada. En todo lo no modificado, siguen vigentes estipulaciones del pacto social. Capital: \$10.000.000. Demás disposiciones en escritura extractada. La Cisterna, 19 de marzo de 2025.

CVE 2625123

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl